

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No. de Informe:	<input type="text"/>
No. de Informe de Auditoría:	<input type="text" value="88622-2-2020"/>
No. de Normbramiento :	<input type="text" value="88622-2-2020"/>
SIAD No.	<input type="text" value="561951"/>
Fecha del Nombramiento:	<input type="text" value="27 DE AGOSTO DE 2020"/>
Fecha de entrega del Informe:	<input type="text" value="22 DE SEPTIEMBRE DE 2020"/>
Fecha de entrega del Informe Final:	<input type="text" value="22 DE SEPTIEMBRE DE 2020"/>
Nombre del Auditor:	<input type="text" value="LIC. NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ"/>
Nombre del Supervisor:	<input type="text" value="LIC. YURI EFRAIN CHANG CASTRO"/>
Entidad:	<input type="text" value="ASOCIACIÓN COMUNIDAD ESPERANZA"/>
TIPO DE AUDITORÍA:	<input type="text" value="AUDITORÍA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SUBVENCIÓN, EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONVENIO Y CONVENIO DE ALIMENTACIÓN, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DE 2020, ASÍ COMO SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ANTERIOR PRACTICADA."/>
Áreas Examinadas:	<input type="text" value="ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"/>
Período:	<input type="text" value="DEL 1 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DE 2020"/>

TOMO 1 de 1

Guatemala, 23 de octubre de 2020.

Msc:

Claudia Patricia Ruiz Casasola

Ministra de Educación

Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la subvención y verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales del convenio y convenio de alimentación, a la Asociación Comunidad Esperanza, ubicada en el municipio de Cobán en el departamento de Alta Verapaz, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, así como evaluación de la estructura de control interno de la entidad.

Nuestro examen se basó en la verificación del cumplimiento de las cláusulas de los convenios de alimentación No. 001-2020 y de subvención económica No. 002-2020 suscritos entre la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz y la Asociación Comunidad Esperanza, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de agosto de 2020. Adicionalmente, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre la ejecución de los aportes otorgados y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Cheque en circulación por período mayor al establecido.

Condición

En la Asociación Comunidad Esperanza, al 15 de agosto de 2020, se determinó que en conciliaciones bancarias de los meses de enero al 15 de agosto 2020, se tiene en circulación el cheque No. 2314 por valor de Q.6, 747.23, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido a favor de Distribuidora de electricidad de oriente, por servicio de energía eléctrica correspondiente al periodo del 11 de abril de 2019 al 13 de mayo 2019, energía eléctrica utilizada para funcionamiento del Centro de



Formación Integral "Ciudad de la Esperanza", en Asociación Comunidad Esperanza.

Según información la Asociación no cuenta con el cheque físico, por no haberlo recibido del banco, pese a que verbalmente les fue indicado que el mismo fue rechazado en compensación debido a error en datos consignados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Representante legal de la Asociación Comunidad Esperanza, con el apoyo del Tesorero y Coordinadora Financiera de la misma, realicen de manera escrita las gestiones pertinentes ante:

El Banco de Desarrollo Rural Banrural, a efecto de obtener el cheque físico rechazado o en su defecto documento en el cual el banco certifique que el cheque fue rechazado en compensación, indicando las razones, para proceder a la anulación del mismo o del trámite de esa gestión de pago.

La Empresa Distribuidora de electricidad de oriente, a efecto certifique si el servicio de energía eléctrica del periodo del 11 de abril al 13 de mayo 2019, por valor de Q.6,747.23 se encuentra pendiente de pago o no.

Si la respuesta escrita de la Empresa Distribuidora de electricidad de oriente, indica que la cuenta se encuentra pendiente de pago anular la documentación, tomando en cuenta el documento que extienda el banco y proceder a efectuar el pago a la brevedad.

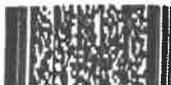
Si la respuesta escrita de la Empresa distribuidora de electricidad de oriente, indica que la energía eléctrica del mes cubierto con el cheque No. 2314 de fecha 23 de mayo de 2019, no se encuentra pendiente de pago y que no realizarán cobro a futuro, proceder a la anulación de la documentación, tomando en cuenta el informe escrito del banco y bajo la responsabilidad de las autoridades de la Asociación Comunidad Esperanza, realizar el reintegro de Q.6,747.23, a la Cuenta No. 82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional Deposito Fondo Común CHN, del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-".

Hallazgo No.2

Incumplimiento en el plazo para la rendición de cuentas

Condición

En la Asociación Comunidad Esperanza, al 15 de agosto de 2020, se determinó



incumplimiento en el plazo para la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, ya que las cajas fiscales de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2020, se presentaron a la Contraloría General de Cuentas, con atraso de 8 a 42 días.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Representante Legal de la Asociación Comunidad Esperanza, gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Financiera, para que en lo sucesivo las cajas fiscales se presenten a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo en ley establecido y siguiendo las demás disposiciones de la Contraloría General de Cuentas, como ente rector del Control Interno Gubernamental.

Hallazgo No.3

Falta de arqueo a los recursos de la subvención y alimentación escolar

Condición

En la Asociación Comunidad Esperanza, al 15 de agosto de 2020, se determinó que, en el mes de abril 2020, por parte del Ministerio de Educación, le fue acreditado a la Cuenta bancaria del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL No. 3253045744 a nombre de Asociación Comunidad Esperanza la cantidad de Q. 1,005,175.00 por concepto de subvención y Q.126,720.00 por concepto de alimentación escolar, estableciendo que la Asociación no practica arqueo mensual a los fondos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Representante Legal de la Asociación Comunidad Esperanza, gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Financiera, para que en lo sucesivo a los recursos de subvención y alimentación escolar que se reciben del Ministerio de Educación, se practiquen arqueos de forma mensual.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer a los responsables según Acta No. DIDAI-04-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020,



del libro L2 32509, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los hallazgos que aparecen desarrollados en los Informes de auditoría son los que están confirmados.

Otros comentarios de la auditoría

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, en la forma siguiente:

Las autoridades de la Asociación Comunidad Esperanza, procedieron a dar ingreso a caja fiscal del mes de agosto de 2020, folio No. 661549 al cheque No. 2786 por valor de Q, 1,412.55, el cual fue operado como gastos por concepto de bono 14 del mes de julio, pese a que el cheque se encontraba anulado.

Comentarios sobre el estado actual de los hallazgos y recomendaciones de auditorías anteriores.

Se realizó seguimiento a las recomendaciones de 2 hallazgos del Informe de Auditoría No. 80246-1-2019. Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención y verificación del cumplimiento a las cláusulas del convenio, practicada por el período del 1 de enero al 31 de julio de 2019, con el resultado siguiente:

Recomendaciones Implementadas.

Fueron implementadas las recomendaciones del hallazgo: 2 Deficiencias de control interno en la administración de la subvención otorgada a la Asociación Comunidad Esperanza.

Recomendaciones en proceso.

Se encontró en proceso la recomendación del Hallazgo No. 1 Falta de asignación de fondos para el programa de alimentación escolar para los niveles de preprimaria y primaria.

Las autoridades de la Asociación Comunidad Esperanza, manifestaron que no pueden estimar fecha para el cumplimiento de recomendación, ya que será la -DIDEDUC- de Cobán, quien debe programar y realizar la capacitación en el centro educativo de la Asociación.

El resultado que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo y riesgo de sanción pecuniaria por el ente fiscalizador externo, por incumplimiento de recomendaciones.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran



en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,



Lic. Nehemías Ruiz Ramírez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ
Auditor

Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Supervisor



JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Lic. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

